

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre
Provincia	60 » » » 35 » » 25 » »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 » »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 » »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Inspección

Anuncio

El plazo de cinco días se interese la presentación en esta Inspección de Hacienda de los propietarios de Tasis, durante el año 1948, que no se les haya practicado durante el año actual, la liquidación complementaria del concierto del citado año. Caso de no presentarse en el plazo anteriormente señalado, se pasarán, las Actas al Jurado Especial de Valoración.

Gijón, 23 de agosto de 1950.—El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Manuel Sierra Andino, se formuló recurso de plena jurisdicción ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Allande, de fecha ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, por el que se denegó al hoy recurrente la reintegración al desempeño accidental del cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento; recurso que el Tribunal tuvo por interpuesto y por formulada la demanda; acordando la publicación de la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y ser publicada en el expresado periódico oficial, expido la presente por reproducida, que firmo en Oviedo, a veinticuatro de agosto mil novecientos cincuenta. Nicanor García González.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don José María Ramírez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en la pieza de administración de la testamentaría de la herencia de don Lorenzo Arias Carro y otros, se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, los semovientes que a continuación se expresan:

Objeto de subasta

Primero. Vaca "Perla", tasada para esta subasta en tres mil novecientas pesetas.

Segundo. Vaca "Niña", tasada para esta subasta en tres mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

Tercero. Vaca "Morica", tasada para esta subasta en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce horas, en la sala de audiencias del Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta señalado para el semoviente que interese.

Segunda. Para tomar parte en la subasta hay que depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Tercera. Para más detalles se hallan los autos de manifiesto en Secretaría.

Dado en Oviedo a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta. El Juez, José María Ramírez Rodríguez. — El Secretario.

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez comarcal en funciones del de primera instancia del partido de Pravia.

Hago saber: Que por resolución de cinco del actual recaída en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado a instancia de la Sociedad Regular Colectiva "Hija de Longoria y Compañía", domiciliada en Grado, se declaró legítimamente concuso dicho expediente por no haber concurrido a la Junta de acreedores, número suficiente de los mismos para tomar acuerdo, quedando en libertad dichos acreedores para ejecutar sus acciones en los procedimientos que correspondan.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados, libro el presente.

Dado en Pravia, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez en funciones, Luis Casielles Galán.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

Anuncio

En el pueblo de Robledo (Villandás) se encuentra depositada desde el día 13 del actual, en poder de don José Fernández García, una novilla de color rubio, de cuatro palas, teniendo en el cuarto trasero izquierdo las iniciales M. C. marcadas en hierro, lo que se hace público para general conocimiento.

Grado, 21 de agosto de 1950.—El Alcalde, M. Fernández.

DE LANGREO

Probado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día diez de mayo del año actual, expediente de habilitación y suplementos de créditos, con cargo al superávit

del ejercicio económico de 1949, por un importe de pesetas 665.668,94, queda el expediente de su razón expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en los artículos 227 y 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Sama de Langreo, a 22 de agosto de 1950.—El Alcalde, Felipe Uría.

DE CABRANES

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de agosto actual, un proyecto de habilitaciones y suplementos de crédito en el presupuesto ordinario de 1950, por la cantidad de dieciséis mil doscientas setenta y cinco pesetas y quince céntimos (16.275,15), que se nutrirán con el sobrante de liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante el cual, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, todo ello conforme a lo prevenido por el artículo 236 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Cabranes, 21 de agosto de 1950.—El Alcalde, H. Naredo.

DE CASTRILLON

Anuncio

Aprobada en principio por este Ayuntamiento en sesión de ayer una propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 113.003,55 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236, párrafo tercero del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se aprueba la ordenación provisional de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles que empezarán a contarse al siguiente al de la inser-

ción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Castrillón a 25 de agosto de 1950.—El Alcalde.

DE SALAS

Continuación

SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE

Preside el señor Pertierra y asisten los señores Sánchez Miranda, Menéndez Veázquez y Fernández Rodríguez.

Se da cuenta de la correspondencia, periódicos oficiales y expedientes en trámite.

Se acuerda quedar enterado del contenido de la carta de don Indalecio Corugedo.

Se acuerda quedar enterados de la comunicación del Jefe del Centro Telegráfico de Oviedo, en la que se cuenta fué declarado apto para ser cargado de la estación de esta villa, Joaquín Menéndez Suárez.

También se acuerda quedar enterados de las comunicaciones dirigidas al Jefe del Centro Telefónico.

Se aprueba la suscripción de un lote de libros con cargo a la Consignación presupuestaria del año próximo a la Editora Nacional.

Se acuerda la aprobación de la factura y recibo de la esquila de defunción publicada en la Nueve España de don Casto Petit Alonso, en nombre del Ayuntamiento.

Se acuerda la aprobación de la suscripción de 50 pesetas a la Revista Nacional ilustrada El Misionero.

Se acuerda ingrese en la Beneficencia Municipal el vecino de esta villa don Marino García Cernuda.

Se acuerda quedar enterado de la notificación hecha a don Cesáreo Rubio García, inquilino del bajo de la casa que fué de don Celestino Fuertes Fernández, en la que se le concede un plazo de quince días para dejarla libre.

Se acuerda nombrar a los señores Pertierra y Sánchez Miranda en unión del señor Secretario del Consejo Municipal de Sanidad se personen en Mouruso e informen sobre la interrupción del agua de la fuente pública.

Se acuerda acceder a los solicitado por la vecina de esta villa, Josefa Alvarez Ordiera.

Se acuerda acceder a los solicitado por la vecina de esta villa, Josefa Lastra García, previo el pago de los derechos municipales.

Se acuerda quedar enterados de la comunicación de la Administración de Propiedades, y dar traslado de ésta al señor Secretario y encargado del Amillaramiento.

Se acuerda aumentar a 250 pesetas anuales a partir del primero del actual al alquiler de la Casa habitación de la Maestra de Casandresin.

Se acuerda reconocer un tercer quinquenio desde primero de enero próximo al Guardia Municipal don Manuel Mayo Santiago.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el vecino de Porciles, José Rubio Alvarez, previo pago de los derechos municipales.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la vecina de El Couz, Concepción Rubio.

Vista la instancia del vecino de esta villa don Joaquín Rodríguez Riesgo se acuerda acceder a lo solicitado.

Se acuerda facultar a la Presidencia para convenio con lo solicitado por el vecino de esta villa, don Cesáreo Rubio García.

Vista instancia del vecino de la parroquia de Idarga, Antonio Blanco Colado, se acuerda presente documentación acreditativa de los solicitado así como informe del Alcalde de barrio.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el vecino de La Granja Agapito, Rodríguez Rodríguez.

Se acuerda informe el señor Menéndez, sobre lo solicitado por el vecino de Cortellana, don Segundo Iglesias Barbón.

Se acuerda la aprobación del Balance de cuentas y operaciones.

Se acuerda la aprobación de la distribución de fondos.

Se aprueba la relación de facturas y cuentas y su pago.

Se hace un ruego del Sr. Rodríguez, sobre don Cesáreo Bayos Bayos, colaborador de la O.R.A.P.A.

Se levanta la sesión siendo las catorce horas.

(Concluirá)

REQUISITORIAS

FERNANZ FIERROS, Fermín, hijo de Angel y de Valentina, natural de Burgos y avencindado en Oviedo, calle Uría, número veinticinco, de estado casado, de oficio carpintero de veintidós años de edad, soldado del Regimiento de Artillería número cuarenta y siete, perteneciente al reemplazo de mil novecientos cuarenta y nueve, con domicilio últimamente en Oviedo, sujeto a expediente judicial número ciento setenta y siete, de mil novecientos cincuenta, por el presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de la presente, ante don Carlos Palomino García Ibáñez, Teniente de Artillería, Juez instructor del Regimiento del Arma, número cuarenta y siete, de guarnición en

Medina del Campo (Valladolid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que señala la ley si no lo verifica en el plazo marcado.

ARIAS BLANCO, José Antonio, hijo de Hipólito y de Angelita, natural de Avilés, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo castaño; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y dos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia, ante el Juez instructor, don Hilario Castaño Jiménez, con destino en la citada caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

CABO HERVIA, José Antonio, de cincuenta y dos años, soltero, empleado, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Gijón y vecino de Pasajes, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno Decano de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho por propaganda ilegal, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

PELAEZ FERNANDEZ, José María, hijo de Benjamín y de María, natural de Santa Eulalia, provincia de Oviedo, cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, domiciliado últimamente en Santa Eulalia, Tineo (Oviedo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y dos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia ante el Juez instructor don Hilario Castaño Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

LOPEZ RODRIGUEZ, Francisco, hijo de Ramón y Ludvína, natural de Las Aceñas, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Las Aceñas, Navia (Asturias), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y dos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia ante el Juez instructor don Hilario Castaño Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo aperi-

bimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

MENDEZ GARCIA, Manuel, hijo de Jesús y de Justa, natural de Aspra, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Aspra, Navia (Asturias), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y dos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia ante el Juez instructor don Hilario Castaño Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

GONZALEZ PEREZ, José Indalecio, hijo de Valentín y de Carmen, natural de Brañatuille, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros, domiciliado últimamente en Brañatuille, Castropol (Asturias), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y dos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia, ante el Juez instructor don Hilario Castaño Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

GARCIA PELAEZ, Pedro, hijo de Angel y de Consuelo, natural de Cienfuegos, provincia de Santa Clara (Cuba), de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos sesenta y dos milímetros, domiciliado últimamente en Avilés (Asturias), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número sesenta y dos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia, ante el Juez instructor don Hilario Castaño Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

GARCIA GARCIA, Joaquín, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Teifaros, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Teifaros-Pravia (Asturias), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y dos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pravia, ante el Juez instructor don Hilario Castaño Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.